



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Tercer TRIMESTRE DE 2019



INTRODUCCIÓN 1

I.MARCO LEGAL.....3

II. ACTIVIDADES REALIZADAS4

II.1. SESIONES5

II.2. DETERMINACIONES DEL COMITÉ.....7

ACUERDOS Y RESOLUCIONES7

II.3. DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ.....9

II.4. RECURSOS DE REVISIÓN.....10

• RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS Y
RESUELTOS EN EL TERCER TRIMESTRE.....11

INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

En ese tenor, el presente informe se integra con las actividades realizadas durante el periodo de julio a septiembre de 2019.

El artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*), establece que la integración del Comité será la siguiente:

- **Presidente:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretario:** Titular de la *Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Oficina);
- **Vocales:**
 - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD);
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTA);
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
- **Las y los Invitados Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Contraloría General (ahora Contraloría Interna).
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD);
 - ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
 - ✓ La persona que designe el Secretario Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación de la información como

reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

El presente informe comprende las actividades realizadas por el Comité en el tercer trimestre de 2019, en términos de lo preceptuado en el Título Segundo, Capítulo III, denominado “De los Comités de Transparencia”, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), así como del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (*Reglamento de Funcionamiento del Comité*).

Igualmente, confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la función pública institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. Así, se constituye como una herramienta que sirve a la ciudadanía para constatar el cumplimiento de las actividades del Comité.

Se divide en dos apartados: el marco legal que sustenta su elaboración y las actividades realizadas por el Comité en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas en el tercer trimestre. Por otro lado, describe los Acuerdos adoptados, las Resoluciones aprobadas y los puntos analizados en las sesiones del Comité.

Finalmente, se informa sobre la atención y cumplimiento de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en contra de las respuestas otorgadas por este Instituto Electoral, a las solicitudes de información pública o de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO).

I. MARCO LEGAL

La Ley de Transparencia en su artículo 90 señala la competencia del Comité; es de destacar sus fracciones I y IV, en la cual determina que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con esto, la labor del Comité se hace en coordinación con la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, a quien supervisa respecto del ejercicio de sus funciones. El artículo 93, fracción V de la Ley de Transparencia, dispone como atribución de la Unidad de Transparencia, llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

El artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento del Comité, establece que una de las funciones que tiene la Presidencia del Comité es, presentar al Consejo General del Instituto Electoral, los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Transparencia y el Reglamento en Materia de Transparencia.

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del *Código*, que establece como atribución de la Comisión opinar sobre los proyectos de informes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que se presenten al Consejo General.

De esta manera se exponen las actividades realizadas en el tercer trimestre, por ser la transparencia un tema de interés público; mediante el cual, se rinden cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2019, conforme a los cuatro apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria celebradas durante el período.
- ✓ La atención y seguimiento a dos Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En relación con las Solicitudes de Información Pública, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información; observando la normatividad conducente, en cada una de las respuestas institucionales, así como en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el INFO.

II.1. SESIONES

A continuación, se da cuenta de la asistencia de las y los integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las minutas aprobadas, en la tabla 1 del presente informe; asimismo, de acuerdo con la tabla 2, se informa de los Acuerdos aprobados y el sentido de estos. En cuanto a la propuesta de inexistencia de información sometida a consideración de este Comité, se informa que se presentó una propuesta de Resolución con la respectiva declaratoria de inexistencia.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y una extraordinaria con la asistencia de la Presidenta, Secretario, Vocales e integrantes de dicha instancia, conforme se ilustra en las tablas siguientes:

Tabla 1
Sesiones Ordinarias
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
7ª	11 de julio	✓	✓	✓	✓	*	✓	*	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓
8ª	15 de agosto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	X	X	✓	✓	✓
9ª	12 de septiembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia			X Falta			*Asistencia de otro funcionario								

Sesiones Extraordinarias

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
5ª	15 de agosto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	X	X	✓	✓	✓
Total	1 sesión	✓Asistencia			X Falta			* Asistencia de otro funcionario								

Fuente: Elaborado con información obtenida de las minutas correspondientes.

- I PC** Presidenta del Comité, Gabriela Williams Salazar, Consejera Electoral.
- II SC** Secretario del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III V1** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.

- IV V2** Vocal, Ulises Irving Blanco Cabrera, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- V V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI V4** Vocal, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
- VII IP1** Invitado Permanente, Gerardo Suárez Islas, Encargado del Despacho de la Contraloría Interna.
- VIII IP2** Invitada Permanente, Mónica Scott Mejía, Titular de la UTCFyD del Instituto Electoral.
- IX IP3** Invitado Permanente, Salvador Placencia Correa, Subdirector de Archivo.
- X IP4** Invitado Permanente, Jaime Calderón Gómez, Representante del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
- XI IP5** Invitado Permanente, Armando González Martínez, Representante del Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
- XII IP6** Invitado Permanente, Juan Carlos Taboada Andrade, Representante de la Consejera Electoral del Instituto Electoral, Myriam Alarcón Reyes.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral, Carolina del Ángel Cruz.
- XIV IP8** Invitada Permanente, Amanda Alemán Angelini o Marianne Michele Hernández Ruíz, Representantes del Consejero Electoral, Mauricio Huesca Rodríguez.
- XV IP9** Invitada Permanente, Karina Salgado Lunar, Representante del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy.

En relación con la asistencia de las y los integrantes se precisa lo siguiente:

- En la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio, asistió Aldo Méndez Fernández como representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, designado mediante oficio IECM/UTAJ/1361/2019.
- En la Séptima y Novena Sesión Ordinaria, celebradas el 11 de julio y 12 de septiembre, asistió José Bernardo Zamora Silva como representante de la Contraloría Interna, designado mediante oficios IECM/CI/SACyN/SCAC/053/2019 e IECM/CI/SACyN/247/2019, respectivamente.
- En la Octava Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, celebradas el 15 de agosto, asistió Norma Guadalupe González Almazán por ser parte de la Unidad

Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral, designada mediante oficio SECG-IECM/2851/2019.

- En la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el quince de agosto de 2019, asistió como invitada eventual Vanessa Díaz Rodríguez, representante de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, designada mediante oficio IECM/DEPCyC/864/2019

II.2. DETERMINACIONES DEL COMITÉ

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en la minuta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó la minuta correspondiente, misma que una vez aprobada y suscrita por la Presidenta y Secretario del Comité, es remitida por la Secretaría del Comité a las y los integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*. Además, de que las minutas aprobadas fueron publicadas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Como se puede apreciar en la tabla 2, el Comité aprobó un total de cinco Acuerdos; de ellos, tres fueron para aprobar las minutas correspondientes; en otro se aprobó un informe de Actividades del Comité; y en el último se aprobó la resolución en la que se declaró la inexistencia parcial de información; mismos que se transcriben atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones:

Tabla 2
Acuerdos y Resoluciones

Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2019	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<u>CT-IECM-18/19</u>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 12 de junio de 2019; con las observaciones presentadas por la Contraloría Interna.
<u>CT-IECM-19/19</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2019; con la observación presentada por la Contraloría Interna.

Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2019	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<u>CT-IECM-20/19</u>	Se aprueba la minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 11 de julio de 2019; con las observaciones presentadas por la Contraloría Interna.

Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de agosto de 2019	
Clave de Acuerdo	Asunto

<u>CT-IECM-21/19</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación propone la declaración de inexistencia parcial de información, con relación a la solicitud de información pública con número de folio 3300000049319; con las modificaciones propuestas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
-----------------------------	---

Novena Sesión Ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019	
Clave de Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-22/19</u>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Octava Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebradas el 15 de agosto de 2019; con las observaciones presentadas por la Contraloría Interna.

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las minutas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las minutas del CT de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet, en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121 fracción L, de la Ley de Transparencia. La minuta relativa a la Novena Sesión Ordinaria se publicará posterior a su aprobación en la Décima Sesión Ordinaria próxima a celebrarse el 10 de octubre de 2019.

II.3. DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 2019, las y los integrantes del Comité, los tuvieron por presentados y emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban. A continuación, se presenta un extracto del contenido de estos:

- ❖ Seguimiento de Acuerdos aprobados por el Comité, correspondiente al segundo trimestre de 2019.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

- ❖ Formato de Captura de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales emitido por el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), correspondiente al segundo trimestre de 2019, remitido al INFO.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina, correspondiente al segundo trimestre de 2019.
- ❖ Informe Ejecutivo del Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional en Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al Segundo trimestre de 2019.
- ❖ Las propuestas de modificaciones al Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ❖ Tercer Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2019, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

II.4. RECURSOS DE REVISIÓN

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en tal virtud se informa el estado que guardan los Recursos de Revisión interpuestos en contra de las respuestas brindadas por este Instituto Electoral.

Cabe precisar que, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a partir de su Sesión del 11 de mayo de 2018 aprobó ejercer su facultad de atracción para conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO, para garantizar el acceso al Derecho a la Información, lo anterior, es así en virtud de la ausencia temporal de *quorum* para que el Pleno del órgano garante local sesione.

Incluso, aun cuando a la fecha el Pleno del INFO ya se encuentre en funciones, toda vez que el INAI ejerció su facultad de atracción, éste fue quien resolvió los Recursos de Revisión de los expedientes RR.IP.1526/2018 y RR.IP.1616/2018; del ejercicio 2018, sin embargo, al cierre del trimestre no se han notificado el sentido de las Resoluciones a dichos Recursos.

Por otra parte, cabe señalar que, el once de septiembre del año en curso, se notificó a este Instituto Electoral que se resolvió DESECHAR el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RR.IP.1979/2019, aprobado por el Pleno del INFO, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio y terminada de engrosar el 9 de septiembre del año en curso, derivado de las solicitud de información pública 3300000038219. A mayor abundamiento, se destaca de manera textual lo manifestado por el INFO, en el tercer párrafo de la página 7, de la Resolución, en el Considerando SEGUNDO: *“Lo que permite concluir que en el caso concreto, nos encontramos ante un recurso notoriamente improcedente, debido a que como el propio particular señala en su medio de impugnación, la causa de pedir se encuentra dirigida al reconocimiento de pueblos originarios en la Alcaldía Álvaro Obregón a partir de la reproducción oficial de un correo electrónico emitido por un servidor público, no así, a la obtención de información que obre o deba obrar en los archivos o bases de datos del ente recurrido.”*

En el presente trimestre, se informa que se recibieron dos Recursos de Revisión con los siguientes expedientes: RR.IP.2785/2019 y RR.IP. 2829/2019, mismos que se detallan a continuación.

- **RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS Y RESUELTOS EN EL TERCER TRIMESTRE.**

Recurso de revisión: RR.IP.2785/2019	Recurrente: Víctor Bernal Andrade	Solicitud de Información: Folio: 3300000044919
En la solicitud se requirió:	“Solicito copia de la convocatoria de los jefes de manzana y sus resultados que el Comité Ciudadano 2017-2019 entregó al Instituto Electoral de la Ciudad de México” (sic).	
Área que resguarda la información:	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	
Respuesta del área (s) responsable (s):	Se le proporcionaron varios documentos los cuales constituyen la única documentación con la que este Instituto Electoral cuenta. Se le indicó que la Convocatoria contiene la firma de integrantes del Comité Ciudadano de dicha Colonia y un domicilio particular, y las Listas contienen los nombres de ciudadanos y ciudadanas particulares, los cuales constituyen datos personales susceptibles de ser protegidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México,	

	en términos del artículo 3 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Fecha de notificación del recurso:	18 de julio de 2019
Agravios:	<p>El peticionario manifestó como el acto que recurre lo siguiente:</p> <p>“Me entregan información testada en los documentos llamados: Convocatoria testada testada 1 de 3 Documento testado 2 DE 3 Jefes de manzana testado 3 DE 3” (sic)</p> <p>Asimismo, refirió como la razón o motivo de la interposición:</p> <p>“Se me está negando el derecho a saber quien (sic) es el jefe de la manzana donde (Sic) vivo y saber quienes (Sic) son los Jefes de manzana de mi colonia. Estos nombres deben ser públicos, son nuestros representantes inmediatos. Es absurdo que uno no sepa el nombre de quien (sic) le representa. LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES POPULARES NO PUEDEN SER ESCONDIDOS, PROHIBIDOS NI CONFIDENCIALES NI CLASIFICADOS. CUALQUIER ACTIVIDAD QUE YO QUIERO COORDINAR CON MI JEFE DE MANZANA O DE OTRAS CALLES; O CUALQUIER NECESIDAD VECINAL QUE TENTA, NO LA PUEDO HACER PORQUE EL IE CM NO ME QUIERE DECIR QUIEN ME REPRESENTA EN MI CALLE, QUIEN COORDINA LOS ASUNTOS VECINALES DE DONDE VIVO” (sic)</p>
Contestación de agravios:	<p>En esencia se señaló que el pretendido agravio parte de premisas falsas la primera: Que los nombres testados corresponden con los representantes de manzana. Como se le informó en la respuesta institucional no se cuenta con una “convocatoria de los jefes de manzana” de la Colonia Bosque Residencial del Sur, se le proporcionó documentos que fueron entregados por el Comité Ciudadano a la Dirección Distrital 25, en éstos aparecen los nombres de ciudadanos que son integrantes de una asociación y no los representantes de manzana. La segunda premisa es que los nombres de los representantes de manzana son públicos, si bien como ha quedado establecido en párrafos anteriores que, en algunos casos, el nombre es un dato personal en el caso particular es necesario hacer hincapié que al proporcionar el nombre y relacionarlo con una colonia y además reducir a una sección y manzana, se aprecia que geográficamente se identifica o se hace identificable a una persona. Y está autoridad no difunde en su portal de Internet los nombres de los representantes de manzana. La vía para acceder a ellos es a través de las Direcciones Distritales de este Instituto. Sin embargo, en el caso particular se reitera en la Colonia Bosque Residencial del Sur, esta autoridad no cuenta con los datos y no es obligación y/o atribución contar con ellos dado que como señaló la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación este Instituto no generó los documentos proporcionados pues la obligación de entregar copia de las Actas aprobadas por el Pleno del Comité le corresponde únicamente al Secretario del mismo, por lo que los documentos que obran en poder de este Instituto Electoral son los que fueron entregados en su momento, los cuales se adjuntaron a la respuesta institucional y que contiene datos personales, por lo cual se entregó una versión pública, con fundamento en el “Criterio que deberán aplicar los entes obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial”, asimismo se adjuntó la Resolución IECM-CT-RS-01/19 de fecha 9 de enero de 2019, en el cual aparece la motivación y fundamentación correspondiente.</p>

Resolución:	El 19 de junio de 2019, sesionó el pleno del INFO, en el sentido de MODIFICAR por quedar sin materia. *
--------------------	--

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.IP.2785/2019.

* Al cierre del trimestre no se ha notificado la Resolución correspondiente. Una vez que se notifique se procederá a emitir una nueva respuesta con base en la información que proporcione la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, para el debido cumplimiento de la resolución de mérito.

Recurso de revisión: RR.IP.2829/2019	Recurrente: Raúl Contreras Garza	Solicitud de Información: Folio: 3300000047819
En la solicitud se requirió:	“Solicito se me facilite la lista, listado registro o donde se contengan actualizados al mes de junio de 2019 los Consejeros Estatales de la Ciudad de México del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) completa que incluya nombre completo, Alcaldía y distrito electoral local por el que están registrados, en archivo excel” (sic).	
Área que resguarda la información:	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	
Respuesta del área (s) responsable (s):	Se le comunicó en la respuesta institucional que, el partido MORENA no ha informado a este Instituto Electoral la integración actualizada de sus órganos directivos estatales Asimismo, con el objeto de garantizar su Derecho del Acceso a la Información Pública, se le indicó que su solicitud fue remitida al partido político Morena en la Ciudad de México y se le sugirió presentar la misma ante dicho instituto político a nivel nacional, por ser los sujetos obligados con las atribuciones para brindar una respuesta con el grado de especificidad requerido y que cubra los extremos de su solicitud.	
Fecha de notificación del recurso:	19 de julio de 2019	
Agravios:	El peticionario manifestó como el acto que recurre lo siguiente: “El Instituto Electoral de la Ciudad de México como autoridad electoral facultada, debe tener registro del listado que el Partido Morena presentó de sus Consejeros Estatales y no sólo turnar la solicitud al partido político en comento. Se le realizó la misma consulta pero de Consejeros Nacionales al INE y ellos sí respondieron como debían” (sic)	
Contestación de agravios:	En esencia se señaló que el pretendido agravio parte de una premisa falsa (que se debe tener registro del listado que el Partido Morena presentó de sus Consejeros Estatales). En términos del artículo 273, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la obligación es de los partidos políticos informar la integración de sus órganos directivos a este Instituto Electoral. Sin embargo, se remitió una respuesta complementaria.	
Resolución:	En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 19 de septiembre, se resolvió SOBRESEER por haber quedado sin materia el asunto, toda vez que el alcance a la respuesta institucional fue atendida en sus términos, de manera fundada, motivada y apegada a derecho.	

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.IP.2829/2019.

Para mayor información de los temas mencionados se podrán consultar en la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, así como los expedientes conformados por los Recursos de Revisión interpuestos contra las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado, en la modalidad de consulta directa. Las Resoluciones y minutas de las sesiones correspondientes están disponibles en el Sitio Institucional de Internet en el apartado de transparencia <https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/07.php>